

Secretaría General de la Gobernación

CÓRDOBA, 25 MAR 2021

VISTO: las Resoluciones Nros. 2089/2016 y 105/2020, ambas de la Secretaría General de la Gobernación, y lo dispuesto por el Decreto N° 1615/2019 ratificado por Ley N° 10.726.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 2089/2016 de la Secretaría General de la Gobernación se aprobó la creación de la iniciativa "Gestión Inclusiva de Reciclado Estatal (G.I.R.E.)" el cual tiene como objetivos establecer un Programa Permanente de Reciclado con fines inclusivos, promover la conciencia de cuidado medioambiental en cada uno de los recursos humanos que forman parte del Centro Cívico del Bicentenario "Gobernador Juan Bautista Bustos", invitando a sumarse al resto de los organismos y entidades que forman parte del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Que asimismo se facultó a la Secretaría de Fortalecimiento Institucional, entonces dependiente de la Secretaría General de la Gobernación a realizar todas las medidas tendientes a la correcta ejecución de la iniciativa.

Que a través del Decreto N° 1615/2019, ratificado por Ley N° 10.726, y del Decreto N° 1652/2019, se aprobaron las competencias y funciones tanto comunes como particulares de cada una de las jurisdicciones que conforman el Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba, así como sus respectivas estructuras orgánicas.

Que mediante la Resolución N° 105/2020 de la Secretaría General de la Gobernación se modificó lo dispuesto por la Resolución N° 2089/2016, facultando a la Secretaría de Coordinación a realizar todas las medidas tendientes a la correcta ejecución de la Iniciativa "Gestión Inclusiva de Reciclado Estatal (G.I.R.E.)", asignadas oportunamente a la Secretaría de Fortalecimiento Institucional, hoy dependiente del Ministerio de Coordinación,

000123

Que según lo establecido por el Decreto N° 1615/2019, la Secretaría General de la Gobernación y la Secretaría de Ambiente funcionan bajo la órbita del Ministerio de Coordinación.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 del mencionado Decreto, la Secretaría de Ambiente tiene a su cargo el dictado de las medidas y la ejecución de programas de protección del ambiente con miras a lograr el desarrollo sustentable.

Por ello, conforme la normativa citada y en uso de sus atribuciones;

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Y EL SECRETARIO DE AMBIENTE**

RESUELVEN:

Artículo 1°

DISPÓNESE que la Secretaría de Ambiente, a través de las áreas técnicas que correspondan, realizará todas las medidas tendientes a la correcta ejecución de la Iniciativa "Gestión Inclusiva de Reciclado Estatal (G.I.R.E.)".

Artículo 2°

PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN

N° **000123**

25 MAR 2021

Lic. Julio Corriello
Secretario General
de la Gobernación

JUAN CARLOS SCOTTO
Secretario de Ambiente
Gobierno de la Provincia de Córdoba